



La movilidad  
es de todos

Mintransporte

## RESOLUCIÓN NÚMERO 20203040016055

de 16-10-2020



Por la cual se actualizan las tarifas de los servicios del Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT

### LA MINISTRA DE TRANSPORTE

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 6 de la Ley 1005 de 2006 y numeral 2.5 del Decreto 087 de 2011 y

### CONSIDERANDO

Que el Artículo 8 de la Ley 769 de 2002 *"Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones"*, señala:

*"ARTÍCULO 8º. REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO, RUNT. El Ministerio de Transporte pondrá en funcionamiento directamente o a través de entidades públicas o particulares el Registro Único Nacional de Tránsito, RUNT, en coordinación total, permanente y obligatoria con todos los organismos de tránsito del país".*

Que los artículos 5, 6, 7 y 8 de la Ley 1005 de 2006, *"Por la cual se adiciona y modifica el Código Nacional de Tránsito Terrestre Ley 769 de 2002"*, establecen:

*"Artículo 5º. Recaudo. El recaudo estará a cargo del Ministerio de Transporte, o de quien él delegue o autorice de conformidad con la ley.*

*Artículo 6º. Tarifas. Las tarifas aplicables a la inscripción, ingreso de información, expedición de certificados y servicios prestados por el Registro Único Nacional de Tránsito, RUNT, serán fijadas anualmente, mediante resolución expedida por el Ministerio de Transporte, de acuerdo con el sistema y método adoptados mediante la presente ley.*

*Artículo 7º. Sistema. A efectos de establecer el sistema para la fijación de las tarifas del Registro Único Nacional de Tránsito, RUNT, por parte del Ministerio de Transporte, estas se calcularán teniendo en cuenta, entre otros criterios:*

*1. Costo de inversión inicial. Es el valor de adquisición de hardware y software, montaje de equipos y redes, derechos de uso y de explotación de licencias de software, migración y validación de la información, contratación y capacitación de personal, pólizas, gastos financieros, actividades de pre-inversión y otros costos inherentes.*

*2. Costos de mantenimiento, entendido como el valor de las actividades periódicas necesarias para prevenir y/o corregir el deterioro de redes, bienes o equipos existentes.*

*3. El costo de mejoramiento, entendido como el valor necesario para mejorar, ampliar, adecuar o actualizar, el hardware, el software, las redes, los bienes y la infraestructura existente.*

*4. El costo de rehabilitación, entendido como el valor de las actividades necesarias para reconstruir, recuperar o sustituir las condiciones originales de la infraestructura, equipos, bienes existentes y para atender los imprevistos no contemplados en los anteriores conceptos.*

*5. El costo de la operación de la infraestructura, entendido como el valor para cubrir los gastos directos e indirectos, diferentes de los anteriores, necesarios para garantizar la adecuada prestación del servicio y una interventoría técnica. Estos gastos para operar el Registro Único Nacional de Tránsito, RUNT, incluyen: nómina, operación, conectividad, uso de la infraestructura, reparaciones y otros.*

*6. El costo para cubrir los programas de investigación y desarrollo de nuevas tecnologías, dirigidas a temas de seguridad en el sector tránsito y transporte.*

*Artículo 8º. Método. Una vez determinados los costos conforme al sistema*



La movilidad  
es de todos

Mintransporte

## RESOLUCIÓN NÚMERO 20203040016055

de 16-10-2020



*"Por la cual se actualizan las tarifas de los servicios del Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT"*

*establecido en el artículo 7º de esta ley, la entidad correspondiente hará la distribución de los mismos entre los sujetos pasivos de los servicios, para lo cual aplicará el siguiente método:*

- 1. Se hará una proyección estadística de la demanda mínima anual para el primer año de funcionamiento del Sistema Único Nacional de Tránsito, RUNT, utilizando la información histórica registrada por el Ministerio de Transporte.*
- 2. Los costos anuales determinados conforme al sistema establecido en el artículo 7º, se distribuirán entre los trámites anuales proyectados estadísticamente, arrojando un valor de ingreso esperado.*
- 3. La tarifa se ajustará calculando la variación de los ingresos totales de registros, frente a los ingresos esperados. El índice de ajuste se calcula como la relación entre la variación en los ingresos totales frente al ingreso esperado de registros, cuyas tarifas son ajustables con el IPC anual, certificado por el DANE.*
- 4. Los usuarios pagarán la tarifa establecida por el registro, validación, autorización, conservación, modificación de la información requerida por el Sistema Único Nacional de Tránsito, RUNT, al efectuar sus trámites, y, la expedición de certificados".*

Que en desarrollo de lo dispuesto en las referidas Leyes, el Ministerio de Transporte suscribió el Contrato de Concesión 033 del 7 de junio de 2007, cuyo objeto es:

*"La prestación del servicio público del registro único nacional de tránsito (R.U.N.T) por cuenta y riesgo del concesionario, incluyendo su planificación, diseño, implementación, administración, operación, actualización, mantenimiento y la inscripción, ingreso de datos, expedición de certificados de información y servicios relacionados con los diferentes registros, en coordinación total, permanente y obligatoria con todos los organismos de tránsito del país, según lo establece la ley 769 de 2002 en concordancia con la ley 1005 de 2006, de conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 32 de la ley 80 de 1993 sobre el contrato de concesión."*

Que la Cláusula Novena del Contrato de Concesión 033 de 2007, establece las contraprestaciones económicas a favor del concesionario por la ejecución de las labores objeto del referido contrato y el numeral 9.4 previó las tarifas techo para el primer año de la Fase de Operación, Actualización y Mantenimiento y estableció que a partir del segundo año de la Fase de Operación, Actualización y Mantenimiento, las mismas podrían ser aumentadas o disminuidas sin atender el techo referido, aplicando los criterios de indexación, actualización y/o ajuste de tarifas, contenidos en la mencionada cláusula.

Que el numeral 9.5 de la Cláusula Novena del referido contrato, determina que habrá lugar a la indexación, actualización y/o ajuste de las tarifas, por variación en el índice de precios al consumidor y por variaciones en el ingreso esperado, e igualmente fijó las fórmulas para el cálculo de nuevas tarifas.

Que en el numeral 9.5.1 de la Cláusula Novena del contrato, se estableció la fórmula para la indexación, actualización y/o ajuste de las tarifas por variación en el índice de precios al consumidor, así:

*"Vencido el mes dieciocho (18) contado a partir del Acta de Inicio de Ejecución del Contrato se indexarán las Tarifas con base en lo establecido en la Ley 1005 de 2005, aplicando la siguiente fórmula polinómica para su cálculo:*

$$K = \frac{IPC_x}{IPC_y}$$



La movilidad  
es de todos

Mintransporte

## RESOLUCIÓN NÚMERO 20203040016055

de 16-10-2020



*"Por la cual se actualizan las tarifas de los servicios del Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT"*

Donde:

*IPCx = Índice de Precios al Consumidor Nacional (base diciembre de 1998 = 100) cumplido el mes dieciocho (18) contado a partir del Acta de Inicio de Ejecución del Contrato, publicado por el Departamento Nacional de Estadística, DANE.*

*IPCy = Índice de Precios al Consumidor Nacional (base diciembre de 1998 = 100) cumplido el mes en el que se suscribió el Acta de Inicio de Ejecución del Contrato, publicado por el Departamento Nacional de Estadística, DANE.*

*Vencido el mes treinta (30) contado desde la suscripción del Acta de inicio de Ejecución del Contrato, se indexarán las Tarifas con base en lo dispuesto en la Ley 1005 de 2006, aplicando la siguiente fórmula polinómica para su cálculo:*

$$K = \frac{IPC_i}{IPC_{i-1}}$$

Donde:

*IPCi = Índice de Precios al Consumidor Nacional (base diciembre de 1998 = 100) cumplido el mes treinta (30) del año corrido i de la Concesión, publicado por el Departamento Nacional de Estadística, DANE."*

Que en cuanto a la indexación, actualización y/o ajuste de las tarifas por variación en el ingreso esperado, el numeral 9.5.2 de la Cláusula Novena del Contrato de Concesión 033 de 2007, establece:

*"Vencido el mes treinta (30) contado desde la suscripción del Acta de inicio de Ejecución del Contrato se hará una revisión de las Tarifas para compensar las variaciones que se presenten en la facturación del CONCESIONARIO en la Subcuenta Principal del Fideicomiso, por diferencias entre el Ingreso Esperado propuesto por el CONCESIONARIO para el período comprendido entre el mes dieciocho (18) y el mes treinta (30) contados a partir del Acta de Inicio de Ejecución del Contrato y el Ingreso real obtenido durante los doce (12) meses inmediatamente anteriores (a precios de diciembre 31 de 2006).*

*A partir del mes treinta y uno (31) contado a partir del Acta de inicio de Ejecución del Contrato y durante los diez (10) primeros días del año corrido siguiente, se hará una revisión anual de las Tarifas para compensar las variaciones que se presenten en la facturación del CONCESIONARIO en la Subcuenta Principal del Fideicomiso, por diferencias entre el Ingreso Esperado anual propuesto por el CONCESIONARIO y el Ingreso real obtenido durante el año corrido inmediatamente anterior (a precios de diciembre 31 de 2006). Para hacer este ajuste, se tendrá en cuenta el Ingreso Esperado del período correspondiente, presentado por el CONCESIONARIO en el formulario 8 del Anexo 2 de su Propuesta. Este ingreso se presentará en precios de diciembre 31 de 2006.*

*Para compensar las variaciones entre el Ingreso Esperado y los ingresos realmente obtenidos por el CONCESIONARIO en un año corrido determinado, el aumento real o la disminución real de las Tarifas no podrá ser superior al 15% con respecto a las Tarifas que se encuentran vigentes al momento de efectuar dicha variación.*

*Este ajuste se hará de la siguiente manera:*

$$r = \frac{Ie_n - (Ir_n \times (IPC_a / IPC_n))}{Ie_n}$$

Donde:

*r = Factor de ajuste a las Tarifas por variaciones en el Ingreso Esperado.*



La movilidad  
es de todos

Mintransporte

## RESOLUCIÓN NÚMERO 20203040016055

de 16-10-2020



*"Por la cual se actualizan las tarifas de los servicios del Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT"*

*le = Ingreso Esperado por Registros y por expedición de certificados de información para el período corrido n de la Concesión propuesto por el CONCESIONARIO según el formulario 8 del Anexo 2 de su Propuesta en ese período respectivamente.*

*lr= Ingreso real por Registros y por expedición de certificados de información en la Subcuenta Principal del Fideicomiso para el período corrido n de la Concesión.*

*n = Período corrido de la Concesión en que se ajusta la tarifa.*

*IPq = Índice de Precios al Consumidor Nacional (base diciembre de 1998 = 100) de diciembre de 2006, publicado por el Departamento Nacional de Estadística, DANE.*

*IPn = Índice de Precios al Consumidor Nacional (base diciembre de 1998 = 100) del último mes del período n de la Concesión, publicado por el Departamento Nacional de Estadística, DANE."*

Que para el cálculo de las nuevas tarifas, el numeral 9.5.3 de la Cláusula Novena determinó que las nuevas tarifas serán las que resulten de la aplicación de la siguiente fórmula polinómica:

"

$$T_n = T_{n-1} \times (1+r) \times (1+k)$$

Donde

*Tn = Cada una de las Tarifas correspondientes a cada Registro para el año n corrido de la concesión*

*Tn-1= Cada una de las Tarifas correspondientes para el año n-1 corrido de la concesión*

*k = Factor de ajuste por variación en el Índice de Precios al Consumidor*

*r= Factor de ajuste a las Tarifas por variaciones en el Ingreso Esperado por concepto de Registros y de expedición de certificados de información.*

*En todo caso, las tarifas deberán aproximarse al múltiplo de cien (100) más cercano"*

Que mediante la Resolución 0004558 del 19 de septiembre de 2019 el Ministerio de Transporte actualizó las tarifas de los servicios del Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT.

Que la Interventoría REDCOM Ltda., a través de oficio RUNT-RDC-MT-1531-2020 del 29 de julio de 2020 radicado en el Ministerio de Transporte con el número 20203030700852, presentó el resultado obtenido sobre en el cálculo del factor porcentual de ajuste anual para la actualización tarifaria de los servicios prestados por la Concesión RUNT S.A., en desarrollo del Contrato de Concesión No. 033 de 2007, para la sostenibilidad del Sistema RUNT.

Que la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte mediante memorando 20204010056223 del 21 de agosto de 2020, manifestó que:

*"(...) la Interventoría REDCOM Ltda., a través del oficio RUNT-RDC-MT-1531-2020 radicado en el Ministerio de Transporte con el número 20203030700852 del 30 de julio de 2020, presentó el resultado obtenido sobre el cálculo realizado para la actualización tarifaria de los servicios prestados por la Concesión RUNT S.A., en desarrollo del Contrato de Concesión No. 033 de 2007, para la sostenibilidad del Sistema RUNT 2020 - 2021, indicando que el valor de las tarifas se obtuvo teniendo en cuenta los siguientes resultados:*

*Por variación de Índice de Precios al consumidor:*

*0,0351%*



La movilidad  
es de todos

Mintransporte

## RESOLUCIÓN NÚMERO 20203040016055

de 16-10-2020



*"Por la cual se actualizan las tarifas de los servicios del Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT"*

*Por variación de ingreso esperado: 0,0458%*

*Una vez calculados los anteriores factores de ajuste a las tarifas, se procede a aplicar la fórmula polinómica para el cálculo de las nuevas tarifas definida en el numeral 9.5.3 de la cláusula Novena del Contrato de Concesión, lo que determina que el cálculo del factor porcentual de ajuste anual tarifario para el período objeto de revisión es el siguiente:*

*Incremento total de tarifa: 8,25%*

*Los valores fueron calculados con base a lo establecido en la Ley 1005 de 2006 y en el numeral 9.5 de la Cláusula Novena del Contrato de Concesión No. 033 de 2007. (...)"*

Que la Oficina de Regulación Económica del Ministerio de Transporte mediante memorando 20201400056153 del 20 de agosto de 2020, conceptuó frente a la actualización de las tarifas del sistema RUNT para el periodo 2020-2021, lo siguiente:

*"La Oficina de Regulación Económica encuentra que las formulas y variables utilizadas para el cálculo y actualización de las tarifas del sistema RUNT, se encuentran ajustadas conforme a lo establecido en el contrato de concesión No. 033 del 07 de junio de 2007..."*

*(...)*

*Por último, se indica que la actualización anual de las Tarifas para la sostenibilidad del Sistema RUNT partió de los valores establecidos en la Resolución 4558 del 19 de septiembre de 2019 y del resultado del cálculo realizado por la interventoría para el período objeto de revisión así:*

*Por variación de Índice de Precios al consumidor: 0,0351%*

*Por variación de ingreso esperado: 0,0458%*

*Incremento total de tarifa: 8,25%"*

Que conforme lo anterior, el Viceministerio de Transporte solicitó la expedición del presente acto administrativo, mediante el memorando 20201130063793 del 29 de septiembre de 2020.

Que el contenido de la presente resolución fue publicado del 1 al 15 de septiembre de 2020 en la página web del Ministerio de Transporte, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 8° de la Ley 1437 de 2011, el artículo 2.1.2.1.14 del Decreto número 1081 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto número 270 de 2017 y la Resolución número 994 de 2017 del Ministerio de Transporte, con el objeto de recibir opiniones, sugerencias, comentarios o propuestas alternativas y mediante memorando 20201130068413 de fecha 16 de octubre de 2020 el Viceministerio de Transporte certificó que no se presentaron observaciones, ni comentarios dentro del plazo de publicación.

Que el Viceministerio de Transporte del Ministerio de Transporte conservará los documentos asociados al proceso de divulgación y participación ciudadana que evidencien la publicidad del proyecto y la participación de los ciudadanos y grupos de interés, así como las observaciones presentadas frente al presente acto administrativo y las respuestas dadas. Todo ello en concordancia con las políticas de gestión documental y de archivo de la entidad.

En mérito de lo expuesto,



La movilidad  
es de todos

Mintransporte

## RESOLUCIÓN NÚMERO 20203040016055

de 16-10-2020



*"Por la cual se actualizan las tarifas de los servicios del Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT"*

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Actualizar las tarifas para la sostenibilidad del Registro Único Nacional de Tránsito RUNT, de conformidad con lo establecido en la Ley 1005 de 2006 y en la Cláusula Novena del Contrato de Concesión 033 de 2007, así:

### TARIFAS POR INGRESO DE DATOS AL SISTEMA RUNT

#### Registro Nacional Automotor - RNA

| Orden | Denominación del Trámite                                 | Tarifa (\$) 2020 |
|-------|----------------------------------------------------------|------------------|
| 1     | Revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes   | \$ 4.200         |
| 2     | Traspaso de propiedad                                    | \$ 4.200         |
| 3     | Traspaso de propiedad a persona indeterminada            | \$ 4.200         |
| 4     | Matrícula                                                | \$ 13.600        |
| 5     | Inscripción de limitación o gravamen a la propiedad      | \$ 6.700         |
| 6     | Levantamiento de limitación o gravamen a la propiedad    | \$ 6.700         |
| 7     | Certificado de clasificación de vehículo antiguo         | \$ 3.700         |
| 8     | Certificado de clasificación de vehículo clásico         | \$ 3.700         |
| 9     | Blindaje                                                 | \$ 3.700         |
| 10    | Desmonte de blindaje                                     | \$ 3.700         |
| 11    | Repotenciación de vehículos de servicio público de carga | \$ 3.700         |
| 12    | Traslado de matrícula                                    | \$ 1.800         |
| 13    | Radicación de la matrícula                               | \$ 1.800         |
| 14    | Cancelación de la matrícula                              | \$ 1.800         |
| 15    | Cambio de color                                          | \$ 1.800         |
| 16    | Cambio de servicio                                       | \$ 1.800         |
| 17    | Cambio de placas                                         | \$ 1.800         |
| 18    | Duplicado de placas                                      | \$ 1.800         |
| 19    | Modificación del acreedor prendario por acreedor         | \$ 1.800         |
| 20    | Modificación del acreedor prendario por propietario      | \$ 1.800         |
| 21    | Cambio de motor                                          | \$ 1.800         |
| 22    | Regrabación de motor                                     | \$ 1.800         |



La movilidad  
es de todos

Mintransporte

## RESOLUCIÓN NÚMERO 20203040016055

de 16-10-2020



*"Por la cual se actualizan las tarifas de los servicios del Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT"*

| Orden | Denominación del Trámite                                                                                                                                                                                                               | Tarifa (\$) 2020 |
|-------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| 23    | Regrabación de chasis o serial                                                                                                                                                                                                         | \$ 1.800         |
| 24    | Regrabación de VIN                                                                                                                                                                                                                     | \$ 1.800         |
| 25    | Rematrícula                                                                                                                                                                                                                            | \$ 1.800         |
| 26    | Conversión a gas natural                                                                                                                                                                                                               | \$ 1.800         |
| 27    | Cambio de carrocería                                                                                                                                                                                                                   | \$ 1.800         |
| 28    | Permiso de circulación restringida                                                                                                                                                                                                     | \$ 1.800         |
| 29    | Duplicado de licencia de tránsito                                                                                                                                                                                                      | \$ 1.800         |
| 30    | Certificado de libertad y tradición                                                                                                                                                                                                    | \$ 1.800         |
| 31    | Homologación de prototipo vehículo carrozado, chasis o carrocería                                                                                                                                                                      | \$ 13.600        |
| 32    | Expedición del Certificado de cumplimiento de requisitos para el registro inicial de vehículo nuevo en el servicio público de pasajeros en reposición con exclusión de IVA - CREI                                                      | \$ 12.600        |
| 33    | Registro, modificación o eliminación del certificado individual de producción en la DIAN - PROFIA                                                                                                                                      | \$ 4.200         |
| 34    | Registro de la garantía en el RNGM o registro de la modificación o levantamiento de la garantía a través del RNGM, por parte del RUNT                                                                                                  | \$ 7.900         |
| 35    | Certificado de Cancelación de Matrícula - CCM                                                                                                                                                                                          | \$ 12.600        |
| 36    | Expedición, control y registro EN LINEA de la Planilla Única de Viaje Ocasional para los vehículos de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Individual de Pasajeros en Vehículos Taxi, de Pasajeros por Carretera y Mixto | \$ 9.000         |
| 37    | Normalización de los vehículos de servicio particular y público de transporte de carga que presentan omisiones en su registro inicial.                                                                                                 | \$ 80.200        |

### Registro Nacional de Conductores - RNC

| Orden | Denominación del Trámite                                | Tarifa (\$) 2020 |
|-------|---------------------------------------------------------|------------------|
| 38    | Expedición de la licencia de conducción                 | \$ 6.700         |
| 39    | Cambio de la licencia de conducción por mayoría de edad | \$ 6.700         |
| 40    | Renovación de la licencia de conducción                 | \$ 1.800         |
| 41    | Recategorización de la licencia de conducción           | \$ 1.800         |
| 42    | Duplicado de la licencia de conducción                  | \$ 1.800         |
| 43    | Certificado de licencia de conducción                   | \$ 1.800         |
| 44    | Examen teórico                                          | \$ 1.800         |
| 45    | Examen práctico                                         | \$ 1.800         |
| 46    | Certificado de aptitud en conducción                    | \$ 1.800         |



La movilidad  
es de todos

Mintransporte

## RESOLUCIÓN NÚMERO 20203040016055

de 16-10-2020



*"Por la cual se actualizan las tarifas de los servicios del Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT"*

| Orden | Denominación del Trámite                                  | Tarifa (\$) 2020 |
|-------|-----------------------------------------------------------|------------------|
| 47    | Examen de aptitud física, mental y de coordinación motriz | \$ 1.800         |

### Registro Nacional de Centros de Enseñanza Automovilística - RNCEA

| Orden | Denominación del Trámite                                           | Tarifa (\$) 2020 |
|-------|--------------------------------------------------------------------|------------------|
| 48    | Registro de centro de enseñanza automovilística                    | \$86.500         |
| 49    | Expedición de tarjeta de servicio para vehículo de enseñanza       | \$ 1.800         |
| 50    | Expedición de certificado de instructor en conducción              | \$ 6.700         |
| 51    | Renovación de certificado de instructor en conducción              | \$ 1.800         |
| 52    | Duplicado de certificado de instructor en conducción               | \$ 1.800         |
| 53    | Duplicado de Tarjeta de Servicio para vehículo de enseñanza        | \$ 1.800         |
| 54    | Recategorización de certificado de instructor en conducción        | \$ 1.800         |
| 55    | Vinculación de instructor a Centro de Enseñanza Automovilística    | \$ 1.800         |
| 56    | Desvinculación de instructor a Centro de Enseñanza Automovilística | \$ 1.800         |
| 57    | Desvinculación de vehículo de Centro de Enseñanza Automovilística  | \$ 1.800         |

### Registro Nacional de Personas Naturales o Jurídicas, Públicas o Privadas que prestan servicios al sector Público - RNPNJ

| Orden | Denominación del Trámite                                                                      | Tarifa (\$) 2020 |
|-------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| 58    | Inscripción de persona natural o jurídica, pública o privada                                  | \$ 13.600        |
| 59    | Modificación de datos de inscripción de persona natural o jurídica, pública o privada         | \$ 1.800         |
| 60    | Habilitación de Terminal de Transporte                                                        | \$ 95.600        |
| 61    | Registro de Centro de Reconocimiento de Conductores                                           | \$ 81.800        |
| 62    | Vinculación y desvinculación de profesional al Centro de Reconocimiento de Conductores        | \$ 1.800         |
| 63    | Certificado de acreditación de Centro de Reconocimiento de Conductores                        | \$ 1.800         |
| 64    | Registro de Centro de Diagnóstico Automotor                                                   | \$ 95.600        |
| 65    | Vinculación y desvinculación de técnicos a Centro de Diagnóstico Automotor.                   | \$ 1.800         |
| 66    | Certificado de acreditación de Centro de Diagnóstico Automotor                                | \$ 1.800         |
| 67    | Inscripción de taller registrado para hacer conversión a gas natural de vehículos automotores | \$ 42.500        |
| 68    | Registro de Centro Integral de Atención                                                       | \$ 95.600        |



La movilidad  
es de todos

Mintransporte

## RESOLUCIÓN NÚMERO 20203040016055

de 16-10-2020



*"Por la cual se actualizan las tarifas de los servicios del Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT"*

| Orden | Denominación del Trámite                                                                                                      | Tarifa (\$) 2020 |
|-------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| 69    | Vinculación o desvinculación de instructor a Centro Integral de Atención.                                                     | \$ 1.800         |
| 70    | Certificado de curso de capacitación sobre normas de tránsito para reducción de multa                                         | \$ 1.800         |
| 71    | Certificado de organismo de certificación a Centro de Enseñanza Automovilística                                               | \$ 1.800         |
| 72    | Habilitación de empresa desintegradora de vehículos                                                                           | \$ 95.600        |
| 73    | Certificado de desintegración física de vehículo                                                                              | \$ 1.800         |
| 74    | Informe de auditoría de seguimiento para acreditación o certificación                                                         | \$ 1.800         |
| 75    | Modificación de datos de habilitación de persona natural o jurídica, pública o privada que presta servicios al sector público | \$ 1.800         |
| 76    | Modificación de datos de acreditación y certificación                                                                         | \$ 1.800         |

### Registro Nacional de Remolques y Semirremolques - RNRYS

| Orden | Denominación del Trámite                              | Tarifa (\$) 2020 |
|-------|-------------------------------------------------------|------------------|
| 77    | Matrícula                                             | \$ 13.600        |
| 78    | Traspaso de propiedad                                 | \$ 4.200         |
| 79    | Traspaso de propiedad a persona indeterminada         | \$ 4.200         |
| 80    | Inscripción de limitación o gravamen a la propiedad   | \$ 6.700         |
| 81    | Levantamiento de limitación o gravamen a la propiedad | \$ 6.700         |
| 82    | Traslado de la matrícula                              | \$ 1.800         |
| 83    | Radicación de la matrícula                            | \$ 1.800         |
| 84    | Cancelación de la matrícula                           | \$ 1.800         |
| 85    | Duplicado de placa                                    | \$ 1.800         |
| 86    | Rematrícula                                           | \$ 1.800         |
| 87    | Transformación por adición o retiro de ejes           | \$ 1.800         |
| 88    | Permiso de circulación restringida                    | \$ 1.800         |
| 89    | Duplicado de la tarjeta de registro                   | \$ 1.800         |
| 90    | Regrabación de serial o chasis                        | \$ 1.800         |
| 91    | Regrabación de VIN                                    | \$ 1.800         |
| 92    | Modificación del acreedor prendario por acreedor      | \$ 1.800         |
| 93    | Modificación del acreedor prendario por propietario   | \$ 1.800         |
| 94    | Certificado de libertad y tradición                   | \$ 1.800         |
| 95    | Homologación de prototipo remolque o semirremolque    | \$ 13.600        |



La movilidad  
es de todos

Mintransporte

## RESOLUCIÓN NÚMERO 20203040016055

de 16-10-2020



*"Por la cual se actualizan las tarifas de los servicios del Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT"*

### Registro Nacional de Seguros - RNS

| Orden | Denominación del Trámite                                                                                                          | Tarifa (\$) 2020 |
|-------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| 96    | Expedición, modificación y cancelación de SOAT                                                                                    | \$ 1.800         |
| 97    | Expedición de pólizas de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual, incluida su cancelación por terminación anticipada | \$ 2.500         |
| 98    | Modificación de pólizas de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual                                                   | \$ 1.800         |

### Registro Nacional de Empresas de Transporte público y privado - RNET

| Orden | Denominación del Trámite                                                                     | Tarifa (\$) 2020 |
|-------|----------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| 99    | Habilitación de empresa de transporte                                                        | \$ 42.500        |
| 100   | Modificación de habilitación de empresa de transporte                                        | \$ 42.500        |
| 101   | Expedición de tarjeta de operación                                                           | \$ 1.800         |
| 102   | Duplicado de tarjeta de operación                                                            | \$ 1.800         |
| 103   | Renovación de tarjeta de operación                                                           | \$ 1.800         |
| 104   | Modificación de tarjeta de operación                                                         | \$ 1.800         |
| 105   | Prolongación de rutas                                                                        | \$ 1.800         |
| 106   | Modificación de rutas                                                                        | \$ 1.800         |
| 107   | Reestructuración de horarios                                                                 | \$ 1.800         |
| 108   | Permisos especiales transitorios                                                             | \$ 1.800         |
| 109   | Convenios de colaboración empresarial                                                        | \$ 1.800         |
| 110   | Adjudicación de rutas y horarios                                                             | \$ 1.800         |
| 111   | Fijación de capacidad transportadora                                                         | \$ 1.800         |
| 112   | Racionalización de capacidad transportadora                                                  | \$ 1.800         |
| 113   | Unificación de capacidad transportadora                                                      | \$ 1.800         |
| 114   | Cambio de nivel de servicio                                                                  | \$ 1.800         |
| 115   | Empalme de rutas                                                                             | \$ 1.800         |
| 116   | Certificado de disponibilidad de capacidad transportadora para matrícula y cambio de empresa | \$ 1.800         |
| 117   | Autorización de Zonas de Operación                                                           | \$ 1.800         |
| 118   | Cancelación de Tarjeta de Operación                                                          | \$ 1.800         |
| 119   | Autorización de rutas de influencia                                                          | \$ 1.800         |
| 120   | Desistimiento de prestación de servicios                                                     | \$ 1.800         |



La movilidad  
es de todos

Mintransporte

## RESOLUCIÓN NÚMERO 20203040016055

de 16-10-2020



*"Por la cual se actualizan las tarifas de los servicios del Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT"*

### Registro Nacional de Maquinaria Agrícola, Industrial y de Construcción, Autopropulsada - RNMA

| Orden | Denominación del Trámite                                        | Tarifa (\$) 2020 |
|-------|-----------------------------------------------------------------|------------------|
| 121   | Matrícula                                                       | \$ 13.600        |
| 122   | Cambio de propietario                                           | \$ 4.200         |
| 123   | Traspaso de propiedad a persona indeterminada                   | \$ 4.200         |
| 124   | Inscripción de limitación o gravamen a la propiedad             | \$ 6.700         |
| 125   | Levantamiento de limitación o gravamen a la propiedad           | \$ 6.700         |
| 126   | Traslado de la matrícula                                        | \$ 1.800         |
| 127   | Radicación de la matrícula                                      | \$ 1.800         |
| 128   | Cancelación de la matrícula                                     | \$ 1.800         |
| 129   | Registro por recuperación en caso de hurto o pérdida definitiva | \$ 1.800         |
| 130   | Duplicado de la tarjeta de registro                             | \$ 1.800         |
| 131   | Certificado de tradición                                        | \$ 1.800         |
| 132   | Cambio de motor                                                 | \$ 1.800         |
| 133   | Regrabación de motor                                            | \$ 1.800         |
| 134   | Modificación de acreedor prendario por acreedor                 | \$ 1.800         |
| 135   | Modificación de acreedor prendario por propietario              | \$ 1.800         |
| 136   | Expedición Guía de Movilización o Tránsito de Maquinaria        | \$ 1.800         |
| 137   | Cambio de GPS                                                   | \$ 1.800         |
| 138   | Cambio de Operador de GPS                                       | \$ 1.800         |

### POR INGRESO DE DATOS DE IMPORTACIÓN TEMPORAL

#### Registros RNA - RNRYS - RNMA

| Orden | Denominación del Trámite                                                                    | Tarifa (\$) 2020 |
|-------|---------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| 139   | Matrícula por importación temporal                                                          | \$ 13.600        |
| 140   | Renovación licencia de tránsito, tarjeta de registro de un vehículo de importación temporal | \$ 1.800         |
| 141   | Traspaso por sustitución de titular del importador temporal                                 | \$ 4.200         |
| 142   | Cancelación de matrícula de importación temporal                                            | \$ 1.800         |
| 143   | Certificado de tradición                                                                    | \$ 1.800         |



La movilidad  
es de todos

Mintransporte

## RESOLUCIÓN NÚMERO 20203040016055

de 16-10-2020



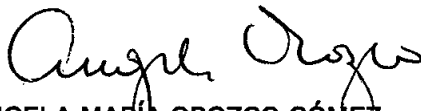
*"Por la cual se actualizan las tarifas de los servicios del Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT"*

### POR EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS

| Orden | Denominación del Trámite                | Tarifa (\$) 2020 |
|-------|-----------------------------------------|------------------|
| 144   | Certificado de inscripción ante el RUNT | \$ 1.800         |
| 145   | Certificado de información              | \$ 1.800         |

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La presente Resolución rige a partir de los ocho (8) días hábiles siguientes a la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial, y deroga la Resolución 0004558 del 19 de septiembre de 2019 del Ministerio de Transporte.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**ÁNGELA MARÍA OROZCO GÓMEZ**

Carmen Ligia Valderrama Rojas - Viceministra de Transporte  
Maria del Rosario Oviedo Rojas - Asesora Viceministerio de Transporte  
John Jairo Correa Rodríguez - Director de Transporte y Tránsito  
Pablo Augusto Alfonso Carrillo - Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Claudia Patricia Roa Orjuela - Asesora Oficina Asesora de Jurídica  
Viviana Alejandra Gil García - Abogada Oficina Asesora Jurídica  
Maria del Pilar Uribe Pontón - Coordinadora Grupo Regulación del Viceministerio de Transporte  
Jairo Gustavo Ayala Forero - Asesor de la Viceministra de Transporte - Coordinador Grupo RUNT  
Diana Lorena Montes Giraldo - Asesora Financiera - Grupo RUNT  
Adolfo J. Ariza Quintero - Contratista - Grupo Regulación del Viceministerio de Transporte  
Adriana Marcela Cetina Uscategui - Contratista - Grupo Regulación del Viceministerio de Transporte